YUCATAN
PODER JUDICIAL
DEL ESTADO
DE YUCATAN

TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO YUCATAN
TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA ACTUARIA

LISTA DE ACUERDOS DE AMPARO DIRECTO PUBLICADA EL DÍA 20 DE JUNIO 2016

EXPEDIENTE	PARTE QUEJOSA	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE ACUERDO	SÍNTESIS
JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO **293/2013**	JACINTA BEATRIZ LÓPEZ AGUILAR, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL JOSÉ MANUEL EDUARDO HERRERA RAMOS.	TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCALY ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	13/JUNIO/2016	Mérida, Yucatán a trece de junio de dos mil dieciséis.- - - - - - - - - - - - - - - **VISTA** la cuenta que antecede, tiénese por presentado al Ciudadano JOSÉ MANUEL EDUARDO HERRERA RAMOS, reconocido por acuerdo de fecha diecinueve de junio de dos mil catorce, dictado en el expediente en que se actúa, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, comprendiendo Asuntos Judiciales de la parte actora, ciudadana JACINTA BEATRIZ LÓPEZ AGUILAR, y con el indicado carácter comparece en autos del expediente número 293/2013 del índice de este Órgano Jurisdiccional Local, con su promoción a la que se acompaña **DEMANDA DE AMPARO DIRECTO** y copias de la misma, que interpone por este conducto para que sea turnada al Honorable Tribunal Colegiado del Décimocuarto Circuito en el Estado en turno, **EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS,** dictada por el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el Juicio Contencioso Administrativo promovido por la propia Jacinta Beatriz López Aguilar, en contra de la Dirección de Transporte del Estado de Yucatán, en el que es tercero perjudicado José Francisco López Aguilar; atribuyendo en su demanda de garantías el carácter de autoridad responsable a este Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán y el de terceros interesados a la Dirección de Transporte del Estado de Yucatán y al señor José Francisco López Aguilar. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley de Amparo, proceda el Secretario de Acuerdos del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, a hacer constar al pie del escrito que contiene la expresada demanda de amparo, la fecha en que fue notificada a la parte quejosa la sentencia reclamada y la de presentación de la señalada demanda, mencionando los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas, agréguese al expediente de ejecución que se hace necesario formar con motivo de su interposición, una copia de la expresada demanda y por conducto del Actuario, CÓRRASE TRASLADO CON ENTREGA DE UNA COPIA DE LA MISMA A LA TERCERO INTERESADO, DIRECCIÓN DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y POR LO QUE RESPECTA AL OTRO TERCERO INTERESADO, CIUDADANO JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ AGUILAR, PÓNGASE A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL LA COPIA DE LA DEMANDA DE MÉRITO, en consideración a lo acordado en fecha doce de octubre de dos mil quince, en el que se apercibió al citado tercero perjudicado que, de no señalar un domicilio por su parte en la sede de este Tribunal Local, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el asunto, las ulteriores notificaciones, aun las personales, se le harían por lista autorizada fijada en los estrados de este Tribunal. En orden a cumplir con lo mandado en el propio artículo 178 de la citada Ley de Amparo, remítase igualmente dentro del término que el propio precepto legal establece, la demanda original al *Tribunal Colegiado del Decimocuarto Circuito en turno que corresponda*, las constancias de traslado a las partes, así como los autos originales del expediente número 293/2013, rindiéndose asimismo el informe con justificación, e intégrese el expediente de ejecución correspondiente.- Fundamento: Artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 3, 15, 60, 64, 68 y 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán; 69, 70 de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán, Acuerdo número diez emitido por el Pleno de este Órgano Colegiado en su anterior denominación, en fecha primero de marzo de dos mil once, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el treinta de diciembre de dos mil once, artículos Transitorios noveno, décimo y décimo primero del Decreto 195/2014 que reforma la Constitución Política del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado número 32,636 del veinte de junio de dos mil catorce, así como lo previsto en el Decreto 200/2014, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el veintiocho de Junio del año dos mil catorce, por el que se reforman, entre otras normatividades, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán. **NOTIFÍQUESE COMO CORRESPONDA Y CÚMPLASE.**- - - - - Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, Licenciado en Derecho Miguel Diego Barbosa Lara, asistido del Secretario de Acuerdos del propio Órgano Jurisdiccional Local, Licenciado en Derecho Remigio Jesús Xool Chan. Lo Certifico.- - - - - - - - - - - - - - - - - - SE NOTIFICA ESTE ACUERDO CON FUNDAMENTO EN LOS **ARTICULOS 27, FRACCIÓN I, INCISO B), Y 29**, AMBOS **DE LALEY DE AMPARO** EN VIGOR.-- -

Mérida, Yucatán, a 20 de Junio del 2016

Lic. Luis Fernando Collí Cobá
Actuario del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa
del Poder Judicial del Estado de Yucatán

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO
DE YUCATAN

TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

TRIBUNAL DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA
ACTUARIA

LISTA DE ACUERDOS DE AMPARO DIRECTO PUBLICADA EL DÍA 20 DE JUNIO 2016

EXPEDIENTE	PARTE QUEJOSA	TERCERO INTERESADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE ACUERDO	SÍNTESIS
JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 293/2013	JACINTA BEATRIZ LÓPEZ AGUILAR, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGALJOSÉ MANUEL EDUARDO HERRERA RAMOS	JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ AGUILAR	TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCALY ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	13/JUNIO/2016	SE NOTIFICA A LA PARTE TERCERO INTERESADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 Y 29 DE LA LEY DE AMPARO. Mérida, Yucatán a trece de junio de dos mil dieciséis.- - - - - VISTA la cuenta que antecede,tiénese por presentado al Ciudadano JOSÉ MANUEL EDUARDO HERRERA RAMOS, reconocido por acuerdo de fecha diecinueve de junio de dos mil catorce, dictado en el expediente en que se actúa, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, comprendiendo Asuntos Judiciales de la parte actora, ciudadana JACINTA BEATRIZ LÓPEZ AGUILAR, y con el indicado carácter comparece en autos del expediente número 293/2013 del índice de este Órgano Jurisdiccional Local, con su promoción a la que se acompaña **DEMANDA DE AMPARO DIRECTO** y copias de la misma, que interpone por este conducto para que sea turnada al Honorable Tribunal Colegiado del Decimocuarto Circuito en el Estado en turno,**EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS,** dictada por el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán,en el Juicio Contencioso Administrativo promovido porla propia Jacinta Beatriz López Aguilar, en contra de la Dirección de Transporte del Estado de Yucatán, en el que es tercero perjudicado José Francisco López Aguilar;atribuyendo en su demanda de garantías el carácter de autoridad responsable a este Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán y el de terceros interesados a la Dirección de Transporte del Estado de Yucatán y al señor José Francisco López Aguilar.En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley de Amparo, proceda el Secretario de Acuerdos del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, a hacer constar al pie del escrito que contiene la expresada demanda de amparo, la fecha en que fue notificada a la parte quejosa la sentencia reclamada y la de presentación de la señalada demanda, mencionando los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas, agréguese al expediente de ejecución que se hace necesario formar con motivo de su interposición, una copia de la expresada demanda y por conducto del Actuario,**CÓRRASE TRASLADO** CON ENTREGA DE UNA **COPIA** DE LA MISMA A LA TERCERO INTERESADO, DIRECCIÓN DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y POR LO QUE RESPECTA **AL OTRO TERCERO INTERESADO**, CIUDADANO **JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ AGUILAR**, **PÓNGASE A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL LA COPIA DE LA DEMANDA DE MÉRITO**, en consideración a lo acordado en fecha doce de octubre de dos mil quince, en el que se apercibió al citado tercero perjudicado que, de no señalar un domicilio por su parte en la sede de este Tribunal Local, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el asunto, las ulteriores notificaciones, aun las personales, se le harían por lista autorizada fijada en los estrados de este Tribunal. En orden a cumplir con lo mandado en el propio artículo 178 de la citada Ley de Amparo, remítase igualmente dentro del término que el propio precepto legal establece, la demanda original al *Tribunal Colegiado del Decimocuarto Circuito en turno que corresponda*, las constancias de traslado a las partes, así como los autos originales del expediente número 293/2013, rindiéndose asimismo el informe con justificación, e intégrese el expediente de ejecución correspondiente.- **NOTIFÍQUESE COMO CORRESPONDA Y CÚMPLASE.**- - - - - Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, Licenciado en Derecho Miguel Diego Barbosa Lara, asistido del Secretario de Acuerdos del propio Órgano Jurisdiccional Local, Licenciado en Derecho Remigio Jesús Xool Chan.Lo Certifico.- **LO QUE NOTIFICO POR MEDIO DE LISTA FIJADA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, HACIENDO EL EMPLAZAMIENTO ORDENADO EN DICHO ACUERDO, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN DEL TERCERO INTERESADO EN LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO.**

Mérida, Yucatán, a 20 de Junio del 2016

Lic. Luis Fernando Collí Cobá
Actuario del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa
del Poder Judicial del Estado de Yucatán